

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA COMPRA MENOR NO. POLITUR-DAF-CM-2022-0027, PARA LA ADQUISICION DE LICENCIA DE ANTIVIRUS, LOS CUALES SERAN UTILIZADAS EN LOS EQUIPOS INFORMATICOS, PARA LA PROTECCION Y DETECCION DE CUALQUIER VIRUS QUE PUEDA AFECTAR LOS EQUIPOS INFORMatico, DE ESTA DIRECCION CENTRAL DE POLICIA DE TURISMO (POLITUR).

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 14:05 horas del día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en el Departamento de Compras de la Dirección Central de Policía de Turismo, P.N., ubicado en el 2do. nivel del edificio que aloja la sede principal, se ha reunido el **Coronel, Lic. JOHNNY F. TRINIDAD BENITEZ, P.N.** (*Director Administrativo y Financiero*) de la Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR), formalmente convocados para **Adjudicar y Resolutar sobre COMPRA MENOR NO. POLITUR-DAF-CM-2022-0027.**

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR), P.N., el **Coronel, Lic. JOHNNY F. TRINIDAD BENITEZ, P.N.**, les comunica que éste Director Administrativo y Financiero de esta Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR), realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO PARTICIPACION. El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12

establece: (...) **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD** ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: (...) **La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).**

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTA: La Solicitud de compra Número 0027, del responsable de la unidad de Compras, solicitando la adquisición de Licencia de antivirus, los cuales serán utilizadas en los equipos informáticos de esta Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR) de fecha veinte y dos (22) de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022).

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG16690662933587mIST, versión 2, de fecha veinte y uno (21) de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022).

VISTA: Las especificaciones Técnicas y/o términos de referencia, realizadas por el Perito Técnico correspondiente a la adquisición de Licencia de antivirus, los cuales serán utilizadas en los equipos informáticos de esta Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR).

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR), después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de compra menor **No. POLITUR-DAF-CM-2022-0027**. Luego de varias intervenciones y explicaciones, el Director Administrativo y Financiero ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:


RESOLUCIÓN ÚNICA

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR). **ADJUDICA**, a la empresa detallada más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

XBYTE, S.R.L.

ITEM	CANT.	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL
1	300	AGENTES DE ANTIVIRUS CON XDR USUARIOS.	2,667.14	0	800,142.00
TOTAL ADJUDICADO					RD\$800,142.00

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firma el Director Administrativo y Financiero de la Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha ante indicada.


LIC. JOHNNY F. TRINIDAD BENITEZ
Coronel, P.N. (C.P.A.)
Director Administrativo y Financiero.